



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00393.

Asunto : Incorpora respuesta a la demanda y se tiene notificado por conducta concluyente.

De los escritos que anteceden, presentado por la apoderada de la parte demandada, en representación del señor Argemiro de Jesús Giraldo Dávila que contienen respuesta a la demanda, excepciones de mérito y recurso de reposición, se ordenan incorporarlos al expediente.

Se le reconoce personería a la abogada, Sofia Álvarez Velásquez con T.P. 332.320, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido.

El artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso preceptúa: *"...Cuando en el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el Juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería..."*

Como quiera que el referido demandado no ha sido notificado del auto que Libro mandamiento de pago, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto.

En consecuencia, a la parte demanda le empezara a correr el termino dispuesto en el mandamiento de pago a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, Conforme al inciso 2 del articulo 91 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 29 PUBLICADOS EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO
SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 7 MES MAYO DE
2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA

pcm